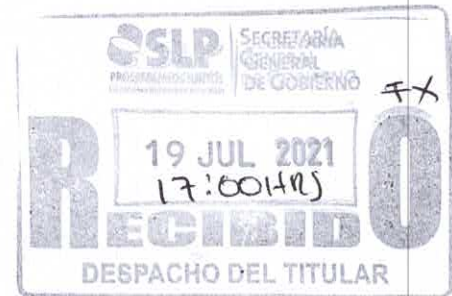




Asunto: Minuta de Decreto

julio 19, 2021

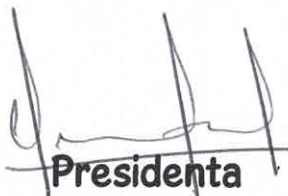
Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que califica de procedente renuncia de Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y se declara la vacante correspondiente.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Marite
Henández Correa


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segundo Secretario
Diputado
Mario
Lárraga Delgado



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo previsto por el artículo 57 fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se califica de procedente la renuncia del Licenciado Juan Ramiro Robledo Ruiz, en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

ARTÍCULO 2º. En consecuencia se declara la vacante del cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la presente calificación y declaratoria, para los efectos previstos en el artículo 80 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se abroga el Decreto Legislativo número 622, publicado en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil diecisiete, por el que se eligió como Magistrado Numerario del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, (a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa) al Licenciado Juan Ramiro Robledo Ruiz, para el periodo comprendido del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, al dieciocho de julio de dos mil veintisiete.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el diecinueve de julio del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Diputada
Marite
Hernández Correa


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segundo Secretario
Diputado
Mario
Lárraga Delgado